



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

DEFORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	025
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR	-
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE UTILES DE LIMPIEZA PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de útiles de limpieza, tiene como finalidad para atender los diferentes requerimientos de préstamo y alquiler del salón multiusos que solicita la población de Churcampa de la municipalidad provincial de Churcampa actividades contemplados en el presente año fiscal.

II. ANTECEDENTES

Las adquisiciones de bienes de útiles de limpieza servirán para mantener limpios los ambientes a cargo de la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Churcampa, toda vez garantizando así el buen servicio u atención brindado hacia la población quien hace uso de los diferentes ambientes.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir bienes para el cumplimiento de metas y objetivos de la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A través de la Adquisición de materiales de escritorio y bien consumible atender la necesidad de los participantes de los asistentes a la capacitación que se va realizar.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	02	UNIDAD	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO
2	02	METRO	TELA YUTE X 1M DE ANCHO Debe decir: TRAPEADOR
3	02	UNIDAD	RECOGEDOR DE PLASTICO DE MANO
4	02	PAR	GUANTES DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 7
5	1	UNIDAD	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1L
6	1	UNIDAD	DETERGENTE GRANULADO X 10 KG
7	2	KILOGRAMO	WAYPE INSDUSTRIAL Debe decir: TRAPO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

8	1	UNIDAD	BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 15 L
9	1	UNIDAD	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO DE 1GL Debe decir: LIMPIA TODO DE 1 GL

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

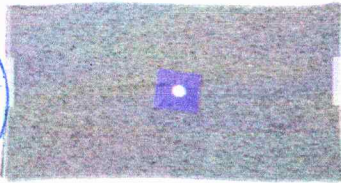
CARACTERISTICAS A TECNICAS:

- ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO



Escoba hecha de mango de metal revestido por plástico de colores diversos, escoba con sujetador de plástico y cerdas gruesas de Nylon, gran ancho y cerdas más gruesas

- TRAPEADOR (TELA YUTE X 1M) DE ANCHO



- Fabricado en yute resistente y lavable.
- Mayor superficie de contacto para una limpieza eficaz

- RECOGEDOR DE PLASTICO DE MANO



Recogedor de basura hecho de plástico en su totalidad, con dientes limpia escoba y filete de PVC que facilita el recojo de líquidos.

- GUANTES DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 7





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



Guantes hechos de 100% caucho natural, ideal para floricultura, manejo de químicos, manejo de ácidos, ferretería y agroindustria. Cuenta con superficie exterior antideslizante. Alta resistencia a ácidos (bajas concentraciones) químicos.

- *LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1L*



- Concentración de hipoclorito al 5%.
- Biodegradable y eficaz.
- Ideal para desinfectar baños, cocinas y más.
- Garantiza máxima desinfección en superficies no porosas.
- Presentación en galón para uso doméstico

- *DETERGENTE GRANULADO X 10 KG*



- Polvo granulado con gránulos azules para una limpieza visible.
- Aroma floral fresco que perdura en la ropa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- *TRAPO (WAYPE INDUSTRIAL)*



- Trapo industrial de alta resistencia, 100% tela.
- Textura adecuada para superficies lisas y exteriores.
- Producto reutilizable y lavable para máxima durabilidad.

- *BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 15L*



- Capacidad de 15 litros para múltiples usos.
- Asa de metal galvanizado y mango de plástico para transporte cómodo.
- Diseño cilíndrico resistente y duradero.
- Ideal para tareas de limpieza en el hogar o en el trabajo

- *LIMPIA TODO DE 1GL (DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO)*



- Formulado con tensoactivos biodegradables y aceite esencial.
- Limpia, desinfecta y perfuma en un solo paso.
- Aroma refrescante
- Ideal para uso doméstico y comercial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- Presentación en galón para mayor conveniencia

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No aplica

ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

EMBALAJE:

No aplica

ROTULADO:

No aplica

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTIA COMERCIAL

NO APLICA

VI. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Plazo: El plazo de entrega del bien será 05 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará en una sola armada

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.


Firma y Sello del Área Usuaría